



Buenos Aires, de agosto de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 20648/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto el Sr. Santiago Caferatta, Categoría 4 en la Oficina de Control de Suspensión de Proceso a Prueba dependiente de la Fiscalía General, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 07 de julio de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que el Sr. Caferatta acompaña copia del certificado médico, donde consta su diagnóstico.

Que el referido Funcionario se encuentra solicitando la concurrencia del médico laboral, teniendo nuevo control médico en el mes de agosto de 2010.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno y el art. 51 del Reglamento del Ministerio Público.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Santiago Caferatta, Categoría 4 en la Oficina de Control de Suspensión de Proceso a Prueba dependiente de la Fiscalía General, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 07 de julio de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, y el art. 51 del Reglamento del Ministerio Público.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Caferatta, hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Caferatta y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010